



## Universidad de Valladolid

**Corrección de errores de la Resolución de 18 de julio de 2024, del Rectorado de la Universidad de Valladolid, en virtud de la cual se acuerda, tras la finalización del segundo periodo de preinscripción a másteres oficiales de la Universidad de Valladolid para el Curso 2024/2025, la publicación de los listados de alumnos admitidos, alumnos excluidos y alumnos en lista de espera.**

Vista la Resolución de 18 de julio de 2024, del Rectorado de la Universidad de Valladolid, y teniendo en cuenta los siguientes:

### ANTECEDENTES

**ÚNICO:** Advertidos errores materiales en el listado de alumnos admitidos del plan 537- Máster en Textos de la Antigüedad Clásica y su Permanencia y en los listados de alumnos en listas de espera de los másteres 610-Máster en Cooperación Internacional para el Desarrollo y 633- Máster en Ciencias de la Visión, de la Resolución Rectoral de 18 de julio de 2024, por la que se acuerda la publicación de los listados de alumnos admitidos, alumnos excluidos y alumnos en lista de espera, en el segundo periodo de preinscripción a másteres oficiales de la Universidad de Valladolid para el Curso 2024/2025.

### CONSIDERACIONES JURÍDICAS

**Primero.-** Con fecha 18 de julio de 2024 se publica la Resolución Rectoral por la que se aprueban y hacen públicos la publicación de los listados de alumnos admitidos, alumnos excluidos y alumnos en listas de espera, del segundo periodo de preinscripción a másteres oficiales de la Universidad de Valladolid para el Curso 2024/2025.

**Segundo.-** De conformidad con lo previsto en el artículo 109.2 de la Ley 39 /2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, éstas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

De acuerdo con todo lo anterior, este Rectorado, en virtud de las atribuciones que tiene conferidas por la Ley Orgánica 2/2023, del Sistema Educativo Universitario y por los Estatutos de la Universidad de Valladolid, aprobados por el Acuerdo 111/2020, de 30 de diciembre, de la Junta de Castilla y León,





## Universidad de Valladolid

### RESUELVE,

**Primero.-** Corregir los errores advertidos en la Resolución de 18 de julio de 2024 del Rectorado de la Universidad de Valladolid, estableciendo de nuevo el listado de alumnos admitidos en el plan 537-Máster en Textos de la Antigüedad Clásica y su Permanencia y los listados de alumnos en lista de espera de los másteres 610-Máster en Cooperación Internacional para el Desarrollo y 633- Máster en Ciencias de la Visión.

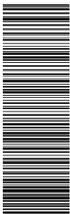
**Segundo.-** Ordenar la publicación de la presente Resolución, del listado de alumnos admitidos en el plan 537-Máster en Textos de la Antigüedad Clásica y su Permanencia y del listado de alumnos en lista de espera de los másteres 610-Máster en Cooperación Internacional para el Desarrollo y 633- Máster en Ciencias de la Visión, en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica de la Universidad de Valladolid y en la página Web de la Universidad.

La publicación en el Tablón de anuncios tendrá la consideración de notificación oficial a los interesados, de acuerdo con lo establecido en el art. 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Tras la publicación de los listados, los solicitantes podrán presentar reclamación, en el plazo de dos días hábiles siguientes a dicha publicación, dirigida al Presidente del Comité de Título de los másteres 537-Máster en Textos de la Antigüedad Clásica y su Permanencia, 610-Máster en Cooperación Internacional para el Desarrollo y 633-Máster en Ciencias de la Visión, a través de la Sede Electrónica de la UVa, de acuerdo con la citada Ley 39/2015 y de conformidad con el Reglamento de la Universidad de Valladolid por el que se implantan los medios que facilitan el acceso de los ciudadanos a los servicios públicos de la Universidad de Valladolid y se crean la Sede Electrónica y el Registro Electrónico de la Universidad de Valladolid, aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 11 de junio de 2012 (BOCyL de 26 de junio).

**Tercero.-** Contra la presente Resolución, que es definitiva en vía administrativa, podrá interponerse, en su caso, el correspondiente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a su notificación (artículos 8, apartados 2 y 3, y 13 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, "B.O.E." del día 14).

Potestativamente, podrá interponerse recurso de reposición ante el Rectorado de la Universidad de Valladolid en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a su





## Universidad de Valladolid

notificación. En este caso, no podrá interponerse el recurso contencioso-administrativo, antes mencionado, hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del de reposición, conforme se establece en los artículos 123 y 124 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Valladolid, a fecha de firma electrónica

La Vicerrectora de Estudiantes y Empleabilidad  
(Por Delegación mediante Resolución Rectoral de 09 de mayo de 2022)

Cristina de la Rosa Cubo

